REQUISITOS PARA OBTENER UN CERTIFICADO PARA LA COMPRA, APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PLAGUICIDAS DE USO RESTRINGIDO, OTORGADO POR EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Toda persona natural que interese operar en Puerto Rico como Aplicador Privado General o Aplicador Comercial deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Certificaciones

A. Aplicador Privado General

1. Coordinar con el Servicio de Extensión Agrícola de su pueblo (pueblo cercano) para fechas de adiestramiento.
2. Tomar adiestramiento.
3. Aprobar examen con no menos de 70%.
4. Someter dos (2) fotos 2x2 (no gorras, ni gafas de sol).
5. Cumplimentar la solicitud.

B. Aplicador Comercial

1. Coordinar con el Servicio de Extensión Agrícola de su pueblo o pueblo cercano fechas para adiestramientos.
2. Tomar y aprobar con no menos de 70%, el adiestramiento Básico Comercial.
3. Tomar y aprobar con no menos de 70%, el adiestramiento(s) para la Categoría(s) que solicita.
4. Someter dos (2) fotos 2”x2” (no gorras, ni gafas de sol).
5. Licencia para la aplicación de Insecticidas y/o Venenos Comerciales del Departamento de Salud.
6. Copia de Póliza de Seguros que cubra las aplicaciones de plaguicidas de uso restringido, según el tipo de actividad que llevará a cabo.
7. Cumplimentar la solicitud.

C. Funcionarios Gubernamentales

1. Coordinar con el Servicio de Extensión Agrícola de su pueblo (pueblo cercano) fechas para adiestramientos.
2. Tomar adiestramiento Básico Comercial.
3. Aprobar con no menos de 70% el o los exámenes para la(s) Categoría(s) que solicita.
4. Someter dos (2) fotos 2”x2” (no gorras, ni gafas de sol).
5. Deberán someter una Declaración Jurada en la que acredite que sólo dan estos servicios en calidad de tal empleado.
6. Carta de la gerencia que incluya:

    a. Nombre de la persona.
    b. Número de seguro social.
    c. Puesto que ocupa.
    d. Explicación de la necesidad de esta certificación.
    e. Número de la Póliza de Seguros y nombre de la compañía aseguradora.
    f. Número de la Licencia de Exterminador expedida por el Departamento de Salud.

7. Cumplimentar la solicitud.

D. Empleados de la Industria Privada

2. Coordinar con el Servicio de Extensión Agrícola de su pueblo (pueblo cercano) fechas para adiestramientos.
3. Tomar adiestramiento Básico Comercial.
4. Aprobar con no menos de 70% el o los exámenes para la(s) Categoría(s) que solicita.
5. Someter tres (2) fotos 2”x2” (no gorras, ni gafas de sol).
6. Carta de la gerencia informando:
    a. Nombre de la persona
    b. Número de seguro social
    c. Puesto que ocupa
    d. Explicación de la necesidad de esta certificación.
    e. Número de la Póliza de Seguros y nombre de la compañía aseguradora.
    f. Número de la Licencia de Exterminador expedida por el Departamento de Salud.
    g. Cumplimentar la solicitud.

II. Renovaciones

A. Aplicador Privado General

1. Tomar adiestramiento de Renovación Privado General a través del Servicio de Extensión Agrícola de su pueblo o pueblo cercano.
2. Dos (2) fotos 2”x2” (no gorras, ni gafas de sol).
3. Cumplimentar la solicitud.

B. Aplicador Comercial

1. Tomar adiestramiento de Renovación Comercial a través del Servicio de Extensión Agrícola de su pueblo o pueblo cercano.
2. Someter dos (2) fotos 2 x 2 (no gorras, ni gafas de sol).
3. Copia vigente de la Licencia del Departamento de Salud.
4. Copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Pública vigente que cubra las aplicaciones de plaguicidas restringidos, en la categoría que solicita. La Póliza en la descripción del negocio deberá especificar esta información.
5. Carta de la gerencia informando:
    a. Nombre de la persona
    b. Número de seguro social
    c. Puesto que ocupa
    d. Explicación de la necesidad de esta certificación.
    e. Número de la Póliza de Seguros y nombre de la compañía aseguradora.
    f. Número de la Licencia de Exterminador expedida por el Departamento de Salud.
6. Cumplimentar la solicitud.
7. Tomar y completar 12 créditos de Educación Continua durante los cuatro (4) años de vigencia de la certificación y antes de la fecha de expiración de la certificación.

Estos requisitos aplican también para los empleados gubernamentales e industrias privadas.

Las personas que no hayan aprobado los 12 créditos requeridos, tendrán que tomar el adiestramiento de categoría 8A con una duración de 30 horas y aprobar el examen correspondiente, el cual es ofrecido por el Servicio de Extensión Agrícola.

Los empleados de las agencias de gobierno y las industrias privadas deberán presentar la carta de la gerencia, ya que su autorización es limitada al servicio que ofrece la agencia o compañía a la que pertenece.

Toda persona que no solicita la Renovación de cualquier certificación luego de haber transcurridos ciento veinte (120) días de la fecha de vencimiento de la misma, tendrá que recertificarse y esto conlleva comenzar el proceso nuevamente.

La Ley #49 de Plaguicidas de Puerto Rico y su Reglamento establecen cargos por concepto de la emisión del certificado para la compra, aplicación o supervisión de plaguicidas de uso restringido.

Estos cargos se establecen a continuación:

A. **Privado General**

a. Certificación - $10.00
b. Renovación - $10.00
c. Certificado extraviado- $10.00 (duplicado)

B. Comercial

a. Certificación - $50.00
b. Renovación - $50.00
c. Certificado extraviado- $50.00 (duplicado)
d. Categoría adicional - $25.00 p/c

Tan pronto se reciba la solicitud con todos los requisitos y se culmine su evaluación, se le enviará la carta solicitando el pago correspondiente. Los pagos se realizan mediante cheque o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda y deberá especificar **"Pago por la Emisión de Certificación".** Se le otorgará un periodo de veinte (20) días para someter el mismo.